



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

B-81099



INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
GENERAL ALVEAR C/ HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
ALVEAR S/ CONFLICTO DE PODERES ART.
196 CONST. PROV.

AUTOS Y VISTOS:

I. El señor Intendente Municipal de General Alvear denuncia la existencia de un conflicto interno con el Concejo Deliberante de dicho partido, en los términos de los artículos 196 de la Constitución provincial, 261, del decreto ley 6.769/58 –LOM– y 689 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial .

Sostiene que la ordenanza 2.685/26, aprobada por el procedimiento de insistencia mediante la ordenanza 2.687/26, por medio de la cual se excluyó del incremento salarial acordado para el primer semestre del corriente año al cargo inicial del escalafón municipal y a los de los funcionarios cuya remuneración se calcula sobre la base de aquél, resulta nula por implicar un avasallamiento de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de las Municipalidades en materia de administración del personal municipal, por modificar sin mediar su iniciativa el



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

B-81099

presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio en curso y desconocer el acuerdo alcanzado en la negociación colectiva, infringiendo de tal modo lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 14.656.

Según sostiene, la arbitraria exclusión del incremento salarial en cuestión, que no produce un impacto significativo en el presupuesto, obedece exclusivamente a motivaciones políticas y carece de justificación.

Por tales motivos, solicita que este Tribunal anule la ordenanza impugnada y requiere que, hasta tanto se dirima el conflicto de poderes planteado, ordene la suspensión de sus efectos. Pide habilitación de días y horas en razón de la urgencia comprometida en el asunto.

II. Siendo el caso propio de la competencia de este Tribunal (arts. 196, Const. prov. y 261 y sigs., dec. ley 6.769/58), de la presentación efectuada y de la documentación acompañada, traslado por el término de cinco (5) días al señor Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Alvear (arg. arts. 171, Const. prov. y 686 inc. 2 *in fine*, CPCC), a quien se cita para que dentro del aludido término comparezca a estar a derecho y la conteste, con apercibimiento de lo que hubiere lugar (arts. 196, Const. prov.; 261 y concs., dec. ley 6.769/58; 59 y 689, CPCC).

III. De acuerdo con lo establecido por el art. 261 de la Ley



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

B-81099

Orgánica de las Municipalidades, corresponde disponer la suspensión de los efectos de las ordenanzas 2.685/26 y 2.687/26 dictadas por el Concejo Deliberante de General Alvear, hasta tanto se dicte resolución definitiva en este conflicto (arts. 196, Const. prov. y 261, sigs. y concs., dec. ley 6.769/58; doctr. causa B. 80.980, "Intendente Municipal de Necochea", resol de 10-VI-2026 y sus citas, e.o.).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

I. Siendo el caso propio de la competencia del Tribunal, conferir traslado de la presentación efectuada y de su documental al Presidente del Concejo Deliberante de General Alvear, a quien se cita para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y la conteste, con apercibimiento de lo que hubiere lugar (arts. 196, Const. prov.; 261 y 262, LOM; 59 y 689, CPCC).

II. Suspende, hasta tanto se dicte sentencia en este proceso, los efectos de las ordenanzas 2.685/26 y 2.687/26, dictadas por el Concejo Deliberante de General Alvear (art. 261, LOM).

Regístrese y notifíquese de oficio y por medios electrónicos (conf. art. 1 acápite 3 "c", resol. Presidencia SCBA 10/20 y resol. SCBA 921/21) con habilitación de días y horas (art. 153, CPCC).



Suscripto y registrado por el actuario, en la ciudad de La Plata, en la



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

B-81099

fecha indicada en la constancia de su firma digital (Ac.SCBA 3971/20).

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20280852059@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante: 11/06/2026 14:10:14 - MANCINI HEBECA Fernando Luis Maria - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/06/2026 19:23:53 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/06/2026 10:18:31 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/06/2026 13:19:53 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/06/2026 13:23:07 - MARTIARENA Juan Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245900290006629384

SECRETARIA DE DEMANDAS ORIGINARIAS - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE SUPREMA CORTE el 12/06/2026 13:23:21 hs. bajo el número RR-551-2026 por MARTIARENA JUAN JOSE.